



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 07/04/2021, 27/11/2021 y 14/12/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00439-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación remitida vía correo electrónico a la parte demandada, allegado por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 07 de abril de 2021, la cual no se entiende surtida como quiera que el citatorio presenta las siguientes falencias:

- Se indican dos fechas de la providencia a notificar consignando una de manera errada.
- Se señala un número de teléfono que no corresponde al del Centro de Servicios Judiciales ni de este despacho judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede despachar favorablemente la solicitud ordenar seguir adelante con la ejecución, elevada por el apoderado de la parte actora el pasado 27 de noviembre de 2021.

Así mismo, se le requiere a la parte actora para que en el termino de treinta días siguientes a la notificación de este auto agote el trámite de notificación de la parte demandada en debida forma, so pena de decretar desistimiento tácito de toda la actuación conforme a lo dispuesto por el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, entiéndase atendida la solicitud de información de títulos judiciales constituidos para el presente proceso elevada por el apoderado de la parte actora el día 14 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que en el expediente obra constancia que por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 11 de enero de 2022 le fue remitida la relación de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30c5f2f797fd743fb9a2227f9b8d3a114f54e205c51a97334bf984cd9d0b1b0**

Documento generado en 14/02/2022 11:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>